

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00209-00**

**Auto # 853**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. INCORPORAR al expediente los escritos presentados por la apoderada de los interesados ANDREA HERRERA RENGIFO, DANIEL MAURICIO HERRERA RENGIFO y CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR, en los cuales acepta en principio el cargo para ser partidora, pero en uno posterior solicita se designe partididor.
2. Como quiera que los apoderados de las partes no lograron acuerdo frente a la designación como partidores, dentro del presente proceso, procede el Despacho a DESIGNAR como partidores a los Doctores: JORGE EDISON GARZON GIL, DORA INES GIRALDO CALDERON y EVILIETA DEL ROSARIO GOMEZ COTES, nombres que se toman de la lista de auxiliares de la justicia vigente.
3. SEÑALAR al(a) partididor(a) el término de VEINTE (20) DÍAS para presentar el trabajo de partición, que deberá ceñirse a los artículos 508 del C.G.P, y 1385, 1391 y siguientes del C.C. Comuníquesele la designación por el medio más expedito, haciéndoles saber que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto.
4. En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la interesada ANA MARIA HERRERA BETANCOURT, relativa a la suspensión del proceso, será negada por no cumplir con los requisitos previstos en el artículo 516 del C.G.P., en concordancia con los artículos 505 ibídem y 1387 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

**División De Sistemas De Ingeniería**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29a4ba02ab7d8f30c2efd1da798a57d8acee345a037220895bc7c342a11cabb**

Documento generado en 24/04/2024 10:01:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**